



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00204 – 2018.

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que en el presente proceso, por error involuntario se señaló una fecha para llevar a cabo audiencia de fallo en fecha no programada, El cual paso a su Despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, Agosto 19 de 2020.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Agosto, Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, efectivamente observa el despacho que efectivamente mediante auto julio 28 de 2020 a las 8.30 de la mañana, esta agencia judicial señaló el día 24 de Agosto para realizar la audiencia antes señalada, siendo que la fecha real para evacuar dicha audiencia era el día 3 de Septiembre de 2020, razón por la cual se procede a enmendar el error involuntario señalando el día 3 de Septiembre del año en curso a las 8 y 30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso – Alegatos y fallo – dentro del proceso EJECUTIVO seguido por GABRIEL SANTAMARIA VILLA, correo electrónico. [GSANTAMARIA@GESTIONYGERENCIA.COM.CO](mailto:GSANTAMARIA@GESTIONYGERENCIA.COM.CO) y RICARDO ANDRES OCHOA ZOZAYA, correo electrónico [INVESTIGACIONESTECNICAS@HOTMAIL.COM](mailto:INVESTIGACIONESTECNICAS@HOTMAIL.COM) a través de apoderado judicial Dr. JORGE ARANGO A. correo electrónico [Jorge.arango@endefensa.com.co](mailto:Jorge.arango@endefensa.com.co) contra OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS y la sociedad TEMPRO S.A.S. con correo electrónico [TEMPROGLASS@HOTMAIL.COM](mailto:TEMPROGLASS@HOTMAIL.COM), QUIENES SON REPRESENTADOS A TRAVES DE APODERADA JUDICIAL Dra. MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE, sin correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter